

**UNIÓN CICLISTA  
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**



**REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO**



## **INDICE**

### **1 - Introducción**

### **2 - El Club**

### **3 - El Organigrama**

### **4 - Funciones de los Cargos**

#### **4.1. Coordinación General-Dirección Técnica**

#### **4.2. Coordinaciones de Apoyo a la Coord. Gral.-Dirección Técnica**

#### **4.3. Responsables para el desarrollo de programas**

#### **4.4. Responsables de Grupos**

### **5 - Alumnos/as-corredores/as y familiares**

#### **5.1. Alumnos/as-corredores/as**

#### **5.2. Familiares**

### **6 - Comisiones**

### **7 - Régimen disciplinario**

#### **7.1. De las faltas de los directivos**

#### **7.2. De las faltas de la Coordinación General-Dirección Técnica**

#### **7.3 De las faltas de los Responsables para el desarrollo de programas**

#### **7.4 De las faltas de los Responsables de grupo**

#### **7.5. De las faltas de los alumnos/as-corredores/as y familiares**



UNIÓN CICLISTA SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES  
Avd. de Aragón s/n - Polideportivo Municipal Eduardo López Mateo  
28702 S.S. de los Reyes (Madrid)  
Tfno.: 679 15 16 40  
E-mail: info@ucssreyes.com

## **8 - Régimen sancionador**

### **8.1. De los Directivos de la Entidad**

### **8.2. De los Colaboradores de la Entidad**

### **8.3. De los Usuarios de la Entidad**

## **9 - Adicional**



## 1 – Introducción

1.1 El presente Reglamento pretende crear un conjunto de normas, objetivos, funciones, penalizaciones y criterios de funcionamiento de la Unión Ciclista San Sebastián de los Reyes, prevaleciendo lo establecido en sus Estatutos (art. 39 *Facultades de la Junta Directiva* punto e): *Redactar o reformar el Reglamento de Régimen Interior.*) y en el régimen jurídico correspondiente y actualmente en vigor.

1.2 Todas aquellas personas que integran la disciplina del Club se comprometen a conocer, cumplir y a hacer cumplir el presente Reglamento de Régimen Interno, refrendándolo con su firma para poder pertenecer al mismo.

1.3 Los padres, madres o tutores de los alumnos-corredores, adquieren la obligación de contribuir al Presupuesto de Gastos Anuales del Club, mediante la aportación económica que anualmente establecerá la Junta Directiva elegida por la Asamblea General, como indican los Estatutos y la Ley del Deporte de la Comunidad de Madrid.

1.4 Este Reglamento podrá ser modificado previa proposición por escrito de cualquier miembro del Club, incluidos los padres, madres o tutores de los alumnos-corredores y aprobada por acuerdo de la Junta Directiva en sesión ordinaria. Se realizará una revisión anual del mismo con sus obligadas aprobaciones por temporada.

## 2 - El Club

2.1 La Unión Ciclista San Sebastián de los Reyes es una entidad deportiva sin ánimo de lucro, que destina todos los ingresos a la adquisición del vestuario para los alumnos-corredores, a material de entrenamiento y competición para los mismos, a la adquisición y mantenimiento de vehículos para los desplazamientos a las distintas competiciones, al pago de las licencias federativas y a todos los gastos relacionados con la enseñanza y la práctica del Ciclismo o actividades de animación y difusión deportiva.

2.2 Se regirá en su funcionamiento por sus Estatutos y por el Reglamento de Régimen Interno, en donde se establecen los objetivos generales así como las funciones que determinan su estructura participativa.

2.3 El objetivo general del Club es el de la formación progresiva e integral del Ciclismo en su categoría base, así como la animación e iniciación deportiva básica.

2.4 Se establece dentro del objetivo general la práctica y enseñanza de valores tan importantes como son el compañerismo, el respeto a los demás, la educación,



la urbanidad, la deportividad y buenas maneras tanto en los entrenamientos, en las competiciones o en otras actividades de carácter recreativo o divulgativo.

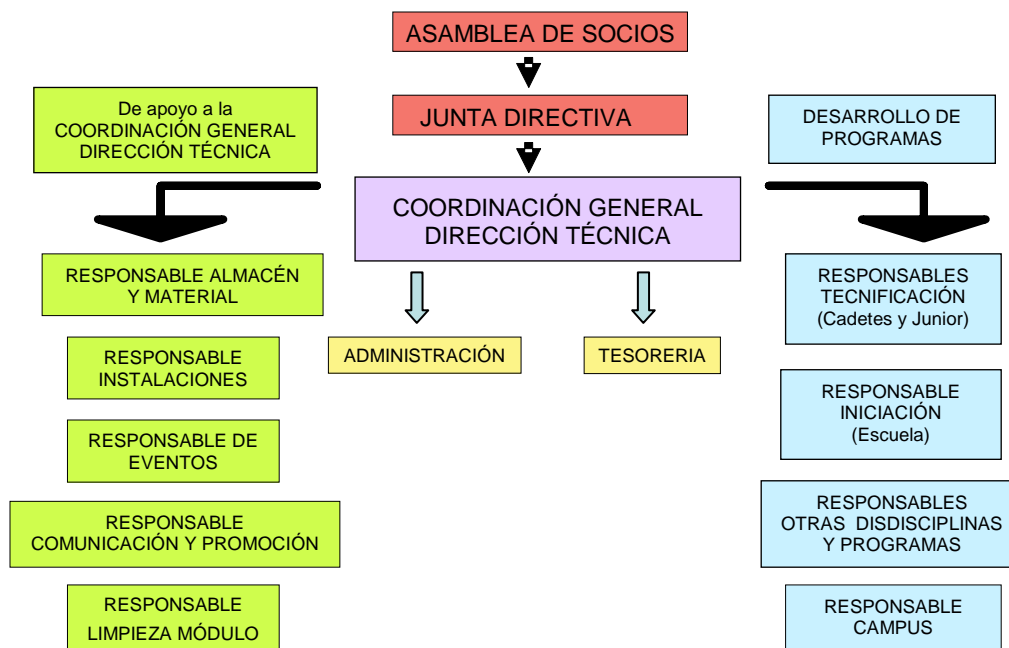
2.5 La formación deportiva física, técnica, táctica y estratégica, establecerá el nivel competitivo de los equipos que participen en las competiciones oficiales en las que se encuentre inscrito el Club. El nivel de los alumnos/as-corredores/as podrá determinar su inclusión en uno u otro grupo pero nunca su exclusión de la entidad, salvo en el caso de que la oferta de plazas estuviese cubierta.

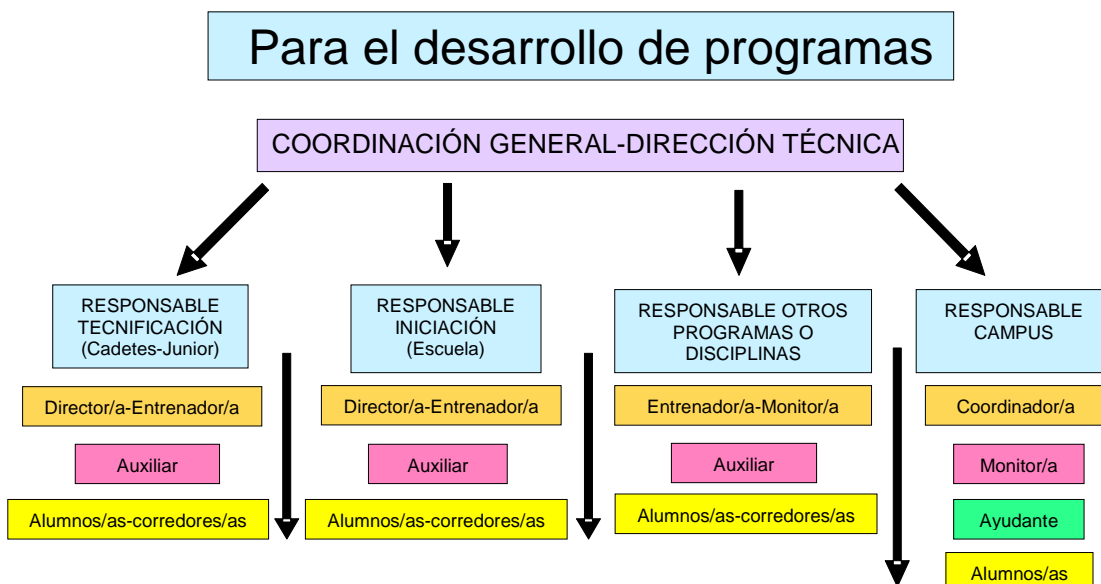
2.6 Una planificación integrada, considerando las distintas edades y categorías, la complejidad del proceso evolutivo, el crecimiento intelectual, así como la progresión técnica de los alumnos/as-corredores/as, nos llevará a la creación de deportistas que disfrutarán con la práctica de su deporte favorito, sin olvidar su formación general como personas que consideren el deporte como una práctica necesaria para su vida.

2.7 Corresponde al Club, a través de su Comisión Disciplinaria, resolver la interpretación y todas aquellas cuestiones que no se encuentren previstas en el presente Reglamento.

### 3 - El Organigrama

3.1 El Club, a través de su Asamblea General, establece el siguiente organigrama:





3.2 Corresponde a la Coordinación General-Dirección Técnica, previa consulta a la Junta Directiva, el nombramiento y cese de todos los cargos que supongan una relación directa con la misma.

## 4 – Funciones de los Cargos

### 4.1. Coordinación General-Dirección Técnica.

4.1.1. Es el máximo responsable de la planificación, diseño y ejecución de todos los programas de la entidad. Es el cargo ejecutivo de la Junta Directiva.

4.1.2. Redactará informes de aquellos aspectos deportivos, técnicos, económicos o de otras áreas que le sean requeridos.

4.1.3. Evaluará a petición de la Junta Directiva el funcionamiento general y los posibles presupuestos más aconsejables, realizará las gestiones oportunas para garantizar el aprovechamiento máximo de los recursos del Club.

4.1.4. Informará a la Junta Directiva de todos aquellos asuntos deportivos, económicos y disciplinarios que afecten al Club. Será la coordinación entre los responsables y la Junta Directiva.

4.1.5. Cumplirá el horario pactado con la Junta Directiva para el desarrollo de las competencias que le sean atribuidas, siempre que se determine un horario presencial determinado.

4.1.6. Velará activamente por el cumplimiento del presente Reglamento. Podrá participar en todas las Comisiones Disciplinarias, si así lo estima la Junta Directiva.

4.1.7. Realizará labores de coordinación con todos los responsables para el desarrollo de sus funciones. Será su responsabilidad cubrir las posibles necesidades que se creen en cada área.



4.1.8. Realizará las gestiones oportunas para garantizar el aprovechamiento máximo de los recursos del Club.

4.1.9 Será responsable de toda la logística y programación de eventos.

4.1.10. Asumirá las funciones de captación de recursos y asignación de los mismos a los diferentes programas.

4.1.11. Asumirá las funciones de difusión y comunicación del Club (relación con medios de comunicación, publicidad de programas, página web, etc.). Estas funciones pueden ser delegadas en la figura de otro responsable, con las atribuciones que aparecen en el punto 4.2.5.

## **4.2. Coordinaciones de Apoyo a la Coordinación General-Dirección Técnica.**

4.2.1. Secretaría y Administración: Desarrollará la labor administrativa y de secretaría que le sea encomendada por la Coordinación General-Dirección Técnica, incluyendo la atención a los usuarios que requieran de las actuaciones administrativas de la entidad:

4.2.1.1. Es el cargo administrativo de la Coordinación General-Dirección Técnica.

4.2.1.2. Es el nexo de unión entre la Coordinación General-Dirección Técnica y el resto de responsables y funciones, además será su responsabilidad cubrir las posibles necesidades que se creen en cada área.

4.2.1.3. Realizará las gestiones oportunas para garantizar el aprovechamiento máximo de los recursos del Club, así como cualquier otra que se establezca desde la Coordinación General-Dirección Técnica.

4.2.1.4. Informará a la Coordinación General-Dirección Técnica de todos aquellos asuntos deportivos, económicos y disciplinarios que afecten al Club.

4.2.1.5. Será responsable de la Administración General y del control de caja y tesorería para su control contable.

Coordinará todos los gastos con cada uno de los responsables de los programas.

4.2.1.6. Será responsable de toda la tramitación administrativa en relación a proveedores y federaciones.

4.2.1.7. Realizará tareas de inscripción, control incluyendo el financiero, secretaría y aquellas tareas de apoyo administrativo que le sean encomendadas por la Coordinación General-Dirección Técnica o por los Responsables ya sean estos responsables de programas o de apoyo directo a la Coordinación General-Dirección Técnica.

4.2.1.8. El área de Secretaría y Administración no dispondrá de carácter ejecutivo y sólo realizará tareas avaladas por la Coordinación General-Dirección Técnica o que se encuentren bajo la responsabilidad de los distintos responsables que serán los responsables últimos de las decisiones tomadas.



4.2.1.9. Informará a la Coordinación General-Dirección Técnica o al responsable correspondiente de todos aquellos asuntos que afecten al Club.

4.2.1.10. Velará activamente por la imagen de la entidad.

4.2.1.11. Cumplirá el horario pactado con la Coordinación General-Dirección Técnica para el desarrollo de las competencias que le sean atribuidas, siempre que se determine un horario presencial determinado.

4.2.1.12. Velará activamente por el cumplimiento del presente Reglamento, informando en todo momento a la Coordinación General-Dirección Técnica de los hechos que no se ajusten al presente reglamento.

4.2.1.13. Realizará labores de apoyo con otros responsables para el desarrollo de sus funciones.

4.2.2. Responsable Almacén y Material: Coordinará la ejecución material de la programación, en lo que a adquisición de material se refiere, que se establezca en la temporada:

4.2.2.1. Planificará las áreas vinculadas al material que sean solicitadas por la Coordinación General-Dirección Técnica.

4.2.2.2. Redactará informes de aquellos aspectos deportivos, económicos o de material que le sean requeridos.

4.2.2.3. Evaluará a petición de la Coordinación General-Dirección Técnica el material necesario y los posibles presupuestos más aconsejables, realizará las gestiones oportunas para garantizar el aprovechamiento máximo de los recursos del Club.

4.2.2.4. Informará a la Coordinación General-Dirección Técnica de todos aquellos asuntos deportivos y disciplinarios vinculados al material que afecten al Club.

4.2.2.5. Velará activamente por el mantenimiento de los materiales que posea la entidad, realizará todas las tareas propias de mantenimiento preventivo y correctivo (iluminarias, pequeños elementos de fontanería, utillaje para puertas, pintura, azulejos y pavimentos cerámicos, pequeños trabajos de cerrajería, etc.), teniendo en todo momento constancia de cuales son los recursos de los que se dispone.

4.2.2.6. Cumplirá el horario pactado con la Coordinación General-Dirección Técnica para el desarrollo de las competencias que le sean atribuidas, siempre que se determine un horario presencial determinado.

4.2.2.7. Velará activamente por el cumplimiento del presente Reglamento.

4.2.2.8. Realizará labores de coordinación con otros responsables para el desarrollo de sus funciones. Durante el transcurso de las actividades, así como al inicio y finalización de las mismas serán los coordinadores





de cada área los que velen y garanticen el buen uso del material, informando en todo momento al coordinador responsable.

**4.2.3. Responsable Instalaciones:** Coordinará la ejecución material de la programación, en lo que a instalaciones se refiere, que se establezca en la temporada:

4.2.3.1. Planificará las áreas vinculadas a instalaciones que sean solicitadas por la Coordinación General-Dirección Técnica.

4.2.3.2. Redactará informes de aquellos aspectos deportivos, vinculados a las instalaciones que le sean requeridos.

4.2.3.3. Evaluará a petición de la Coordinación General-Dirección Técnica el aprovechamiento de las instalaciones, realizará las gestiones oportunas para garantizar el aprovechamiento máximo de los recursos del Club.

4.2.3.4. Informará a la Coordinación General-Dirección Técnica de todos aquellos asuntos deportivos y disciplinarios vinculados a instalaciones que afecten al Club.

4.2.3.5. Velará activamente por el mantenimiento de las instalaciones que utilice la entidad, teniendo en todo momento constancia de cuales son los recursos de los que se dispone.

4.2.3.6. Coordinará las posibles instalaciones dentro de la propia entidad, con el Ayuntamiento y con las Federaciones en las que se participe en competiciones regulares.

4.2.3.7. Cumplirá el horario pactado con la Coordinación General-Dirección Técnica para el desarrollo de las competencias que le sean atribuidas, siempre que se determine un horario presencial determinado.

4.2.3.8. Velará activamente por el cumplimiento del presente Reglamento.

4.2.3.9. Realizará labores de coordinación con otros responsables para el desarrollo de sus funciones.

**4.2.4. Responsable Eventos:** Coordinará la ejecución material de la programación en lo que a eventos extraordinarios se refiere que se establezcan en la programación anual de la entidad:

4.2.4.1. Planificará las áreas vinculadas a eventos extraordinarios que sean solicitadas por la Coordinación General-Dirección Técnica.

4.2.4.2. Redactará informes de aquellos aspectos deportivos vinculados a eventos extraordinarios que le sean requeridos.

4.2.4.3. Evaluará a petición de la Coordinación General-Dirección Técnica el aprovechamiento de los posibles eventos de participación en los que pueda estar representada la entidad, realizará las gestiones oportunas para garantizar el aprovechamiento máximo de los recursos del Club.



4.2.4.4. Informará a la Coordinación General-Dirección Técnica de todos aquellos asuntos deportivos y disciplinarios vinculados a eventos que afecten al Club.

4.2.4.5. Velará activamente por la imagen de la entidad, teniendo en todo momento constancia de cuales son los beneficios que supone ese evento para el Club.

4.3.4.6. Coordinará los posibles eventos dentro de la entidad y con las instituciones que correspondan, la responsabilidad de la actividad será compartida con aquellas áreas a las que afecte.

4.2.4.7. Cumplirá el horario pactado con la Coordinación General-Dirección Técnica para el desarrollo de las competencias que le sean atribuidas, siempre que se determine un horario presencial determinado.

4.2.4.8. Velará activamente por el cumplimiento del presente Reglamento.

4.2.4.9. Realizará labores de coordinación con otros responsables para el desarrollo de sus funciones.

4.2.5. Responsable Comunicación y Promoción: Realizará labores de promoción y difusión de las acciones de la entidad ya sea en el plano social o deportivo.

4.2.5.1. Planificará las actuaciones que sean solicitadas por la Coordinación General-Dirección Técnica.

4.2.5.2. Redactará informes y notas de prensa de aquellos aspectos deportivos o sociales que le sean requeridos.

4.2.5.3. Asesorará a la Coordinación General-Dirección Técnica y a la Junta Directiva de todos aquellos asuntos relacionados con la difusión de las actuaciones de la entidad.

4.2.5.4. Cumplirá el horario pactado con la Coordinación General-Dirección Técnica para el desarrollo de las competencias que le sean atribuidas, siempre que se determine un horario presencial determinado.

4.2.5.5. Velará activamente por el cumplimiento del presente Reglamento.

4.2.5.6. Será responsable del funcionamiento de la WEB de la entidad y de los contenidos que allí se desarrollen.

4.2.5.7. Cuidará las relaciones institucionales de la entidad y mantendrá a estas informadas de las actuaciones de la misma.

4.2.6. Responsable limpieza módulo: Desarrollará las tareas propias de limpieza e higienización del módulo de ciclismo y actuará como apoyo en otras tareas.



4.2.6.1. Se encargará de la apertura, cierre y control de la instalación durante el uso de la misma por parte de los alumnos-corredores del club, en la utilización de duchas y vestuarios.

4.2.6.2. Realizará el control del almacén de material de limpieza, así como la compra y reposición de los materiales necesarios para el buen desarrollo de su actividad.

4.2.6.3. Apoyará en otras tareas tales como: presentación y asamblea del club, logística de carreras, organización y entrega de vestuario, etc.

4.2.6.4. Actuará en coordinación con la Secretaría, el Responsable de almacén y mantenimiento y el Responsable de instalaciones.

4.2.6.5. Informará a la Coordinación General-Dirección Técnica y responsable de instalaciones de aquellas anomalías que detecte en las instalaciones y su mantenimiento y que escapen a sus competencias.

4.2.6.6. Cumplirá el horario pactado con la Coordinación General-Dirección Técnica para el desarrollo de las competencias que le sean atribuidas, siempre que se determine un horario presencial determinado.

4.2.6.7. Velará activamente por el cumplimiento del presente Reglamento.

### **4.3. Responsables para el desarrollo de programas.**

4.3.1. Responsable Programa Tecnificación: Coordinarán la ejecución material de la programación que se establezca en la temporada de los equipos que participen en competición federada ya sea de ámbito autonómico o estatal:

4.3.1.1. Realizarán la programación anual, realizarán el seguimiento de la misma y la memoria de cada temporada, con el apoyo de la Secretaría y de la Coordinación General-Dirección Técnica.

4.3.1.2. Redactarán informes de aquellos aspectos deportivos que les sean requeridos.

4.3.1.3. Evaluarán a petición de la Coordinación General-Dirección Técnica el aprovechamiento de los recursos, realizarán las gestiones oportunas para garantizar el aprovechamiento máximo de los activos del Club.

4.3.1.4. Informarán a la Coordinación General-Dirección Técnica de todos aquellos asuntos deportivos y disciplinarios que afecten al Club. Participarán en la Comisión disciplinaria de todos los directores/as-entrenadores/as, auxiliares y alumnos-as/corredores/as que participen en su programa.

4.3.1.5. Velarán activamente por la búsqueda del máximo desarrollo deportivo de todos los equipos que inscriba la entidad.

4.3.1.6. Propondrán a la Coordinación General-Dirección Técnica el nombramiento de su equipo de trabajo.

4.3.1.7. Deberán coordinarse con los distintos Directores/as-Entrenadores/as realizando aquellas reuniones que garanticen el buen



desarrollo del programa, de igual modo deberán coordinarse con las otras áreas de la entidad, con el propio Ayuntamiento y con otros clubes o federaciones en la búsqueda del mejor rendimiento deportivo de la entidad.

4.3.1.8. Cumplirán el horario pactado con la Coordinación General-Dirección Técnica para el desarrollo de las competencias que le sean atribuidas, siempre que se determine un horario presencial determinado.

4.3.1.9. Velarán activamente por el cumplimiento del presente Reglamento.

4.3.1.10. Realizarán labores de coordinación con otros responsables para el desarrollo de sus funciones.

4.3.1.11. Velará activamente por el cumplimiento del RRI de la entidad.

4.3.2. Responsable Programa de Iniciación: Coordinará la ejecución material de la programación que se establezca en la temporada del grupo que participe en el programa y que participe en competición federada de ámbito autonómico:

4.3.2.1. Realizará la programación anual, realizará el seguimiento de la misma y la memoria de cada temporada, con el apoyo de la Secretaría y de la Coordinación General-Dirección Técnica.

4.3.2.2. Redactará informes de aquellos aspectos deportivos y educativos, que le sean requeridos.

4.3.2.3. Evaluará a petición de la Coordinación General-Dirección Técnica el aprovechamiento de los recursos, realizará las gestiones oportunas para garantizar el aprovechamiento máximo de los activos del Club.

4.3.2.4. Informará a la Coordinación General-Dirección Técnica de todos aquellos asuntos deportivos, educativos y disciplinarios que afecten al Club. Participará en la Comisión disciplinaria de todos los directores/as-entrenadores/as, auxiliares y alumnos/as-corredores/as que participen en su programa.

4.3.2.5. Velará activamente por la búsqueda del máximo desarrollo de la promoción deportiva de todos los alumnos/as-corredores/as que participen en la actividad

4.3.2.6. Propondrá a la Coordinación General-Dirección Técnica el nombramiento de su equipo de trabajo.

4.3.2.7. Deberá coordinarse con los distintos Directores/as-Entrenadores/as realizando aquellas reuniones que garanticen el buen desarrollo del programa, de igual modo deberá coordinarse con las otras áreas de la entidad, con el propio Ayuntamiento, con otros clubes, con la federación u otras entidades en la búsqueda del mejor rendimiento en cuanto a promoción deportiva se refiere.

4.3.2.8. Cumplirá el horario pactado con la Coordinación General-Dirección Técnica para el desarrollo de las competencias que le sean



atribuidas, siempre que se determine un horario presencial determinado.

4.3.2.9. Velará activamente por el cumplimiento del presente Reglamento.

4.3.2.10. Realizará labores de coordinación con otros responsables para el desarrollo de sus funciones.

**4.3.3. Responsables otros programas o disciplinas:** Coordinarán la ejecución material de la programación que se establezca en la temporada de los grupos que participen en otros programas o disciplinas:

4.3.3.1. Realizarán la programación anual, realizarán el seguimiento de la misma y la memoria de cada temporada, con el apoyo de la Secretaría y de la Coordinación General-Dirección Técnica.

4.3.3.2. Redactarán informes de aquellos aspectos deportivos, que les sean requeridos.

4.3.3.3. Evaluarán a petición de la Coordinación General-Dirección Técnica el aprovechamiento de los recursos, realizarán las gestiones oportunas para garantizar el aprovechamiento máximo de los activos del Club.

4.3.3.4. Informarán a la Coordinación General de todos aquellos asuntos educativos y disciplinarios que afecten al Club. Participarán en la Comisión disciplinaria de todos los entrenadores/as-monitores/as, auxiliares y alumnos/as-corredores/as que participen en su programa.

4.3.3.5. Velarán activamente por la búsqueda del máximo desarrollo educativo de todos los grupos que inscriba la entidad.

4.3.3.6. Propondrán a la Coordinación General-Dirección Técnica el nombramiento de su equipo de trabajo.

4.3.3.7. Deberá coordinarse con los distintos entrenadores/as-monitores/as realizando aquellas reuniones que garanticen el buen desarrollo del programa, de igual modo deberán coordinarse con las otras áreas de la entidad, con el propio Ayuntamiento, federación y con otros clubes en la búsqueda del mejor rendimiento educativo del programa elaborado por la entidad.

4.3.3.8. Cumplirán el horario pactado con la Coordinación General-Dirección Técnica para el desarrollo de las competencias que les sean atribuidas, siempre que se determine un horario presencial determinado.

4.3.3.9. Velarán activamente por el cumplimiento del presente Reglamento.

4.3.3.10. Realizarán labores de coordinación con otros responsables para el desarrollo de sus funciones.

4.4.3.11. Principalmente todos los programas y disciplinas que pueden desarrollarse en este epígrafe tendrán un contenido preponderantemente lúdico, educativo y de ocio, para ofrecer



alternativas a todos aquellos que pueda interesarles acercarse a la entidad.

#### **4.3.4. Responsable-Coordinador/a Campus:** Coordinará la ejecución material de la programación que se establezca en el programa Campus de Verano:

4.3.4.1. Realizará la programación de ambas quincenas, realizará el seguimiento de la misma y la memoria de cada quincena, con el apoyo de la Secretaría y de la Coordinación General-Dirección Técnica.

4.3.4.2. Redactará informes de aquellos aspectos relativos a la animación deportiva, que le sean requeridos.

4.3.4.3. Evaluará a petición de la Coordinación General-Dirección Técnica el aprovechamiento de los recursos, realizará las gestiones oportunas para garantizar el aprovechamiento máximo de los activos del Club.

4.3.4.4. Informará a la Coordinación General-Dirección Técnica de todos aquellos asuntos educativos y disciplinarios que afecten al Club. Participará en la Comisión disciplinaria de todos los monitores/as, ayudantes y alumnos/as que participen en su programa.

4.3.4.5. Velará activamente por la búsqueda del máximo desarrollo lúdico-educativo de todos los alumnos/as que inscriba la entidad.

4.3.4.6. Propondrá a la Coordinación General-Dirección Técnica el nombramiento de su equipo de trabajo.

4.3.4.7. Deberá coordinarse con los distintos monitores/as y ayudantes realizando aquellas reuniones que garanticen el buen desarrollo del programa, de igual modo deberá coordinarse con las otras áreas de la entidad, con el propio Ayuntamiento y con otros clubes en la búsqueda del mejor rendimiento lúdico-educativo de la entidad.

4.3.4.8. Cumplirá el horario pactado con la Coordinación General-Dirección Técnica para el desarrollo de las competencias que le sean atribuidas, siempre que se determine un horario presencial determinado.

4.3.4.9. Velará activamente por el cumplimiento del presente Reglamento.

4.3.4.10. Realizará labores de coordinación con otros responsables para el desarrollo de sus funciones.

#### **4.4. Responsables de Grupos.**

**4.4.1. Director/a-Entrenador/a:** Dirigirá de forma presencial la ejecución material de la programación que se establezca para el equipo que participe en competición federada ya sea de ámbito autonómico o estatal. Sus funciones serán:

4.4.1.1. Programar la temporada.



- 4.4.1.2. Proponer al Responsable de Programa y a la Coordinación General-Dirección Técnica su equipo de colaboradores.
- 4.4.1.3. Proponer al Responsable de Programa y a la Coordinación General-Dirección Técnica la plantilla de corredores.
- 4.4.1.4. Dirigir los entrenamientos y competiciones de su equipo.
- 4.4.1.5. Conocer y vigilar el cumplimiento de este Reglamento.
- 4.4.1.6. Mantener la disciplina del equipo dentro y fuera del Club.
- 4.4.1.7. No suspender o modificar horarios o días de entrenamiento sin ponerlo en conocimiento del Responsable de Programa y de la Coordinación General-Dirección Técnica y sin que éstos lo autoricen.
- 4.4.1.8. Mantener todas aquellas reuniones que el Responsable de Programa y la Coordinación General-Dirección Técnica estimen oportunas.
- 4.4.1.9. Redactar informes periódicos de la evolución de cada uno de sus corredores o de todo el grupo de trabajo.
- 4.4.1.10. Mantener y responder del material utilizado tanto en el entrenamiento como en la competición de su equipo.
- 4.4.1.11. Cuidar de que su equipo utilice de forma adecuada tanto las instalaciones deportivas como el material de entrenamiento-competición, velar por la imagen de su equipo en lo que a indumentaria deportiva se refiere.
- 4.4.1.12. Custodiar las licencias de su equipo.
- 4.4.1.13. Formar parte de las comisiones que la Coordinación General-Dirección Técnica estimen convenientes.
- 4.4.1.14. Ser puntuales con los comienzos y las finalizaciones de los entrenamientos.
- 4.4.1.15. Tratar a los corredores con diligencia y con decoro.
- 4.4.1.16. Colaborar con las distintas áreas de la entidad en la realización de actividades en las que esté inmerso su grupo de trabajo.
- 4.4.1.17. Entregar las sesiones de trabajo realizadas con el grupo de trabajo para su puntual análisis técnico y económico.
- 4.4.1.18. Velar por la imagen de la entidad defendiendo en todo momento un comportamiento cívico y deportivo.
- 4.4.1.19. La participación en eventos de interés manifiesto para la entidad, se entenderán como actividades de participación obligatoria, ya sea en acontecimientos de tipo deportivo o social.

**4.4.2. Auxiliar:** Apoyará al Director/a-Entrenador/a en las labores que este determine, será nombrado por el Director/a-Entrenador/a con el visto bueno del Responsable de Programa y de la Coordinación General-Dirección Técnica. Sus funciones serán:

- 4.4.2.1. Colaborará en todas aquellas funciones, dentro del equipo, que considere pertinentes el Director/a-Entrenador/a. Colaborará en la gestión de los desplazamientos en el caso de equipos de ámbito



nacional en coordinación con el Director/a-Entrenador/a, Responsable de Instalaciones, y la Coordinación General-Dirección Técnica.

4.4.2.2. Velará por el cumplimiento del presente Reglamento.

4.4.2.3. Informará puntualmente al Director/a-Entrenador/a, al Responsable de Programa y a la Coordinación General-Dirección Técnica de aquellos actos que afecten o puedan afectar a la buena marcha deportiva del equipo que represente.

4.4.2.4. No utilizará el nombre del Club sin permiso expreso de la Junta Directiva.

**4.4.3. Entrenador/a-monitor/a otros programas o disciplinas:** Dirigirá de forma presencial la ejecución material de la programación que se establezca para los grupos que participen en el programa. Sus funciones serán:

4.4.3.1. Programar la actividad desarrollando los aspectos lúdicos-educativos que rigen la misma.

4.4.3.2. Proponer al Responsable de otros programas y disciplinas su equipo de colaboradores.

4.4.3.3. Proponer al Responsable de otros programas y disciplinas las medidas de promoción y divulgación de la actividad a desarrollar.

4.4.3.4. Dirigir la actividad programada de sus grupos de trabajo.

4.4.3.5. Conocer y vigilar el cumplimiento de este Reglamento.

4.4.3.6. Mantener la disciplina del grupo durante la actividad, atendiendo a la normativa reglamentaria de los correspondientes RRI.

4.4.3.7. No suspender o modificar horarios o días de la actividad sin ponerlo en conocimiento del Responsable correspondiente y que este lo autorice.

4.4.3.8. Mantener todas aquellas reuniones que el Responsable de otras actividades y disciplinas estime oportunas.

4.4.3.9. Redactar informes periódicos de la actividad desarrollada.

4.4.3.10. Mantener y responder del material utilizado para las sesiones de su grupo.

4.4.3.11. Cuidar de que su equipo utilice de forma adecuada tanto las instalaciones deportivas como el material de trabajo.

4.4.3.12. Formar parte de las comisiones que la Coordinación General-Dirección Técnica estimen convenientes.

4.4.3.13. Ser puntuales con los comienzos y las finalizaciones de la actividad. Está no se finalizará hasta que todos los participantes hayan abandonado la actividad de forma controlada.

4.4.3.14. Tratar a los participantes en la actividad con diligencia y con decoro.

4.4.3.15. Colaborar con las distintas áreas de la entidad en la realización de actividades en las que esté inmerso su grupo de trabajo.

4.4.3.16. Entregar las sesiones de trabajo realizadas con el grupo de trabajo para su puntual análisis técnico.





4.4.3.17. Velar por la imagen de la entidad defendiendo en todo momento un comportamiento cívico y deportivo.

4.4.4. Monitor/a Campus de Verano: Dirigirá de forma presencial la ejecución material de la programación que se establezca para los grupos que participen en el programa. Sus funciones serán:

4.4.4.1. Programar la quincena desarrollando los aspectos educativos que rigen el mismo.

4.4.4.2. Colaborar con el Coordinador/a del Campus de Verano en la elaboración de su equipo de ayudantes.

4.4.4.3. Proponer al Coordinador/a del Campus de Verano las medidas de promoción, divulgación y actividades de animación que promocionen y mejoren el programa.

4.4.4.4. Dirigir las sesiones de trabajo y otros eventos de sus grupos de trabajo.

4.4.4.5. Conocer y vigilar el cumplimiento de este Reglamento.

4.4.4.6. Mantener la disciplina del grupo dentro y fuera de la instalación, atendiendo a la normativa reglamentaria del programa y las instalaciones que se utilicen.

4.4.4.7. No suspender o modificar horarios sin ponerlo en conocimiento del Coordinador/es correspondientes y que estos lo autorice.

4.4.4.8. Mantener todas aquellas reuniones que el Coordinador/a del Campus de Verano estime oportunas.

4.4.4.9. Redactar informes periódicos de la evolución de cada uno de sus alumnos o de todo el grupo de trabajo.

4.4.4.10. Mantener y responder del material utilizado para las sesiones de su grupo.

4.4.4.11. Cuidar de que su grupo utilice de forma adecuada tanto las instalaciones deportivas como el material de trabajo.

4.4.4.12. Formar parte de las comisiones que la Coordinación General-Dirección Técnica o el Coordinador/a del Campus de Verano estimen convenientes.

4.4.4.13. Ser puntuales con los comienzos y las finalizaciones de las clases. Están no se finalizarán hasta que todos los niños/as hayan abandonado la actividad de forma controlada.

4.4.4.14. Tratar al alumnado y sus padres con diligencia y con decoro.

4.4.4.15. Colaborar con las distintas áreas de la entidad u otras entidades en la realización de actividades en las que esté inmerso su grupo de trabajo.

4.4.4.16. Entregar la programación de trabajo realizadas con el grupo de trabajo para su puntual análisis técnico. Mantener un estado de máxima alerta en aquellas actividades que entrañen un riesgo especial.

4.4.4.17. Velar por la imagen de la entidad defendiendo en todo momento un comportamiento cívico, educativo y deportivo.



**4.4.5. Ayudante Campus de Verano:** Apoyará a los Monitores/as del campus de Verano en las labores que estos determinen en las sesiones de trabajo que organiza la entidad, será nombrado por el Coordinador/a del Campus de Verano. Sus funciones serán:

4.4.5.1. Colaborará en todas aquellas funciones para el buen funcionamiento de las sesiones de trabajo.

4.4.5.2. Actuará como apoyo a los Monitores/as del Campus de Verano desde un punto de vista formativo y educativo. También colaborará en otro tipo de actos que no sean estrictamente las sesiones de trabajo.

4.4.5.3. Velará por el cumplimiento del presente Reglamento.

4.4.5.4. Informará puntualmente al Coordinador/a del Campus de Verano de aquellos actos que afecten o puedan afectar a la buena marcha del programa.

4.4.5.5. No utilizará el nombre del Club sin permiso expreso de la Junta Directiva.

## **5 – Alumnos/as-corredores/as y familiares.**

### **5.1. Alumnos/as-corredores/as.**

5.1.1. El objetivo fundamental de los alumnos/as-corredores/as ha de ser el de formarse como persona, socialmente y moralmente a través de la práctica de la actividad física y el Ciclismo, siendo fundamental el rendimiento académico, que será supervisado trimestralmente por el técnico correspondiente, pudiendo ser éste objeto de sanción (entrenamiento-competición) por parte del Club.

5.1.2. Crearán un vínculo de compañerismo y respeto con los miembros de su equipo y con el resto de integrantes del Club.

5.1.3. Se esforzarán por conseguir el máximo nivel deportivo, individual y colectivo, que sus características físicas, deportivas y personales le permitan.

5.1.4. Cumplirá en todo momento con las normas de este Reglamento.

5.1.5. Facilitará la progresión del equipo a través de la asistencia a los entrenamientos y carreras, con puntualidad, compañerismo y respeto.

5.1.6. Respetarán a todos los miembros que componen el Club, a los rivales de los equipos contrarios, a los jueces árbitros y a las reglas de nuestro deporte, tanto dentro como fuera de las competiciones y en cualquier lugar en el que estén representando al Club.

5.1.7. No utilizarán un vocabulario soez o sexista.

5.1.8. Tendrán que ser puntuales en todos los actos o citaciones que realice el Club.

5.1.9. Justificarán las ausencias y faltas de puntualidad.

5.1.10. Se mantendrán siempre a las órdenes y recomendaciones de cualquier cargo directivo del Club.



5.1.11. Cuidarán en todo momento de las instalaciones deportivas así como del material de entrenamiento y competición.

5.1.12. Colaborarán activamente en las actividades que el Club proponga.

5.1.13. Acatarán con respeto las sanciones disciplinarias a las que pudieran ser sometidos.

5.1.14. No podrán entrenar o competir si no tienen la licencia federativa en orden, si están sancionados ya sea por la Federación correspondiente o por el Club, o siempre que exista una recomendación médica que no recomiende la práctica.

5.1.15. Respetarán a todos los miembros que componen el Club, y a todas aquellas personas vinculadas al servicio deportivo del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

## 5.2. Familiares

5.2.1. Deberán animar, ayudar y colaborar en todo aquello que favorezca la buena marcha del Club.

5.2.2. Procurarán favorecer la participación activa de sus hijos, evitando castigarles por medio de la práctica deportiva. Castigándolos de esta manera están castigando a todo el grupo a su propio proceso educativo. Hablando con el educador deportivo se podrá buscar la manera o momento mejor de sancionar al niño sin perjudicar al resto, y sin interferir en su formación personal y como deportista. (En este punto se prestará especial atención al rendimiento académico)

5.2.3. Se abstendrán de utilizar un vocabulario soez o de tener actitudes incorrectas con los árbitros, entrenadores, corredores propios y contrarios, tanto en los entrenamientos, como en las carreras, como en cualquier lugar en donde esté representado el Club. Mostrarán siempre una actitud constructiva que anime a la práctica deportiva.

5.2.4. Facilitarán y apoyarán la labor de los responsables de grupo, directores-entrenadores, entrenadores-monitores, auxiliares, monitores y ayudantes del equipo o grupo de trabajo.

5.2.5. Evitarán hacer comentarios técnico-tácticos a los entrenadores y a los alumnos-corredores, tanto en los entrenamientos como en las carreras. Esto va en perjuicio directo de todo el equipo y descentra a los niños/as. Siempre se podrá hablar a solas con el responsable de grupo, auxiliar, monitor o ayudante para hacerles estos comentarios. Se mantendrá la misma actitud en fiestas, eventos o sesiones de trabajo que se realicen en otros programas.

5.2.6. Pagarán sin demora los recibos de inscripción y las mensualidades de sus hijos. En el caso de que el banco devuelva un recibo, los gastos que esto origina serán asumidos por el padre, madre, o tutor.

5.2.7. Hasta que no se cobre la cuota de inscripción, no se tendrán los derechos que se ofertan en cada programa de actividad.

5.2.8. Se responsabilizarán del comportamiento de sus acompañantes en los entrenamientos, en las carreras y en todas aquellas actividades que organice o en las que participe la entidad.



## 6 – Comisiones

6.1. El buen funcionamiento del Club requiere la creación de un número determinado de comisiones, cuyo objetivo principal será la resolución de conflictos y la creación de propuestas que lleven a la entidad a una mejora continua.

6.2. Cada comisión, después de las reuniones, redactará un acta que entregará al Secretario de la Junta Directiva, para que la ponga en conocimiento de la misma y de la persona interesada.

6.3. Para convocar a una comisión, deberá de ser solicitado por cualquier miembro del Club, ya sea cargo o usuario a la Junta Directiva que será la que acuerde su convocatoria siempre que se considere conveniente por la mitad más uno de los miembros de la misma.

6.4. Las reuniones de las comisiones tendrán que ser comunicadas con al menos 72 horas de antelación.

6.5. Comisión Disciplinaria para alumnos/as-corredores/as y familiares: Se reunirá cada vez que haya que aplicar una sanción a un alumno/a-corredor/a o familiar del Club. Será convocada por el Secretario de la Junta Directiva y estará formada por:

- El/La Responsable del grupo.
- El/La Responsable del programa.
- Una persona que ostente el cargo de la Coordinación General-Dirección Técnica.
- Un miembro de la Junta Directiva.
- Un representante de padres y madres que ostenten la condición de socio/a.
- Un representante de usuarios de la entidad que ostente la condición de socio/a.

El padre, madre o tutor del posible sancionado, y él mismo, podrán estar presente con voz pero sin voto y no podrá ser miembro de la Comisión. El resultado de la comisión será decidido mediante el sistema de voto por papeleta individual. En caso de empate se considerará doble el voto del miembro de la Junta Directiva.

6.6. Comisión Disciplinaria para Directores/as-Entrenadores/as: Se reunirá cada vez que haya que aplicar una sanción a un entrenador/a-director/a, auxiliar o monitor/a del Club. Será convocada por el Secretario de la Junta Directiva y estará formada por:

- El/La Presidente del Club.
- El/La Responsable del programa.
- Una persona que ostente el cargo de la Coordinación General-Dirección Técnica.
- Un miembro de la Junta Directiva.



- Un representante de padres y madres que ostenten la condición de socio/a.
- Un representante de usuarios de la entidad que ostente la condición de socio/a

Podrá estar presente con voz pero sin voto y no podrá ser miembro de la Comisión. El resultado de la comisión será decidido mediante el sistema de voto por papeleta individual. En caso de empate se considerará doble el voto del o la Presidente/a del Club.

**6.7. Comisión Disciplinaria para Responsables de programas:** Se reunirá cada vez que haya que aplicar una sanción a un Responsable de programa.

Será convocada por el Secretario/a de la Junta Directiva y estará formada por:

- El Presidente del Club.
- Un representante de sus responsables de grupo.
- Una persona que ostente el cargo de la Coordinación General-Dirección Técnica.
- Un miembro de la Junta Directiva.
- Un representante de padres y madres que ostenten la condición de socio/a.
- Un representante de usuarios de la entidad que ostente la condición de socio/a

Podrá estar presente con voz pero sin voto y no podrá ser miembro de la Comisión. El resultado de la comisión será decidido mediante el sistema de voto por papeleta individual. En caso de empate se considerará doble el voto del o la Presidente/a del Club.

**6.8. Comisión Disciplinaria para personal de apoyo a Junta Directiva:** Se reunirá cada vez que haya que aplicar una sanción a personal de apoyo a la Junta directiva del Club o a la Coordinación General-Dirección Técnica. Será convocada por el Secretario de la Junta Directiva y estará formada por:

- El Presidente del Club.
- Un representante de los Responsables de programas.
- Un miembro de la Junta Directiva.
- Un representante de padres y madres que ostenten la condición de socio/a.
- Un representante de usuarios de la entidad que ostente la condición de socio/a

Podrá estar presente con voz pero sin voto y no podrá ser miembro de la Comisión. El resultado de la comisión será decidido mediante el sistema de voto por papeleta individual. En caso de empate se considerará doble el voto del o la Presidente/a del Club.

**6.9. Comisión Disciplinaria para Junta Directiva:** Se reunirá cada vez que haya que aplicar una sanción a miembros de la Junta Directiva del Club. Será convocada por el Secretario/a de la Junta Directiva y estará formada por:

- El Presidente del Club.
- Un representante de los Responsables de programas.



- Una persona que ostente el cargo de la Coordinación General-Dirección Técnica.
- Un miembro de la Junta Directiva.
- Un representante de padres y madres que ostenten la condición de socio/a.
- Un representante de usuarios de la entidad que ostente la condición de socio/a

Podrá estar presente con voz pero sin voto y no podrá ser miembro de la Comisión. El resultado de la comisión será decidido mediante el sistema de voto por papeleta individual. En caso de empate se considerará doble el voto del o la Presidente/a del Club.

## **7 – Régimen disciplinario**

### **7.1. De las faltas de los directivos.**

#### 7.1.1. Se considerarán faltas leves:

7.1.1.1. El retraso en la ejecución de las tareas y/o gestiones deportivas, encomendado por los órganos directivos o los estatutos.

7.1.1.2. Las establecidas como leves para los responsables de programa, responsables de grupo, alumnos/as-corredores/as y familiares, cuando sean de aplicación.

#### 7.1.2. Se considerarán faltas graves:

7.1.2.1. El retraso reiterado en la ejecución de las tareas y/o gestiones deportivas, encomendado por los órganos directivos o los estatutos.

7.1.2.2. Las establecidas como graves para los responsables de programa, responsables de grupo, alumnos/as-corredores/as y familiares, cuando sean de aplicación.

7.1.2.3. La realización de gestiones en beneficio propio o de sus familiares aplicando criterios discriminatorios que vayan en contra de los intereses legítimos de la entidad, ya sean en el plano social, económico o deportivo.

#### 7.1.3. Se considerarán faltas muy graves:

7.1.3.1. El incumplimiento en la ejecución de las tareas y/o gestiones deportivas, encomendado por los órganos directivos o los estatutos.

7.1.3.2. Las establecidas como muy graves para los responsables de programa, responsables de grupo, alumnos/as-corredores/as y familiares, cuando sean de aplicación.

7.1.3.3. La realización de gestiones de forma reiterada en beneficio propio o de sus familiares aplicando criterios discriminatorios que vayan en contra de los intereses legítimos de la entidad, ya sean en el plano social, económico o deportivo.



## **7.2. De las faltas de la Coordinación General-Dirección Técnica.**

### **7.2.1. Coordinación General-Dirección Técnica.**

#### **7.2.1.1. Se considerarán faltas leves:**

7.2.1.1.1. El retraso en la ejecución de las tareas y/o gestiones deportivas dentro de su área de actuación, que se encuentran reflejadas en el punto 4.1. del presente Reglamento de Régimen Interno.

7.2.1.1.2. Las establecidas como leves para los responsables de programa, responsables de grupo, alumnos-as/corredores/as y familiares, cuando sean de aplicación.

#### **7.2.1.2. Se considerarán faltas graves:**

7.2.1.2.1. El retraso reiterado o la negligencia en la ejecución de las tareas y/o gestiones deportivas dentro de su área de actuación, que se encuentran reflejadas en el punto 4.1. del presente Reglamento de Régimen Interno.

7.2.1.2.2. Las establecidas como graves para los responsables de programa, responsables de grupo, alumnos-as/corredores/as y familiares, cuando sean de aplicación.

7.2.1.2.3. La realización de gestiones en beneficio propio o de sus familiares aplicando criterios discriminatorios que vayan en contra de los intereses legítimos de la entidad, ya sean en el plano social, económico o deportivo.

#### **7.2.1.3. Se considerarán faltas muy graves:**

7.2.1.3.1. El incumplimiento de las tareas y/o gestiones deportivas dentro de su área de actuación, que se encuentran reflejadas en el punto 4.1. del presente Reglamento de Régimen Interno.

7.2.1.3.2. Las establecidas como muy graves para los responsables de programa, responsables de grupo, alumnos-as/corredores/as y familiares, cuando sean de aplicación.

7.2.1.3.3. La realización de gestiones de forma reiterada en beneficio propio o de sus familiares aplicando criterios discriminatorios que vayan en contra de los intereses legítimos de la entidad, ya sean en el plano social, económico o deportivo.

### **7.2.2. Secretaría y Administración.**

#### **7.2.2.1. Se considerarán faltas leves:**

7.2.2.1.1. El retraso en la ejecución de las tareas y/o gestiones deportivas dentro de su área de actuación, que se encuentran reflejadas en el punto 4.2.1. del presente Reglamento de Régimen Interno.



7.2.2.1.2. Las establecidas como leves para los responsables de programa, responsables de grupo, alumnos/as-corredores/as y familiares, cuando sean de aplicación.

7.2.2.2. Se considerarán faltas graves:

7.2.2.2.1. El retraso reiterado o la negligencia en la ejecución de las tareas y/o gestiones deportivas dentro de su área de actuación, que se encuentran reflejadas en el punto 4.2.1. del presente Reglamento de Régimen Interno.

7.2.2.2.2. Las establecidas como graves para los responsables de grupo, responsables de grupo, alumnos/as-corredores/as y familiares, cuando sean de aplicación.

7.2.2.2.3. La realización de gestiones en beneficio propio o de sus familiares aplicando criterios discriminatorios que vayan en contra de los intereses legítimos de la entidad, ya sean en el plano social, económico o deportivo.

7.2.2.3. Se considerarán faltas muy graves:

7.2.2.3.1. El incumplimiento de las tareas y/o gestiones deportivas dentro de su área de actuación, que se encuentran reflejadas en el punto 4.2.1. del presente Reglamento de Régimen Interno.

7.2.2.3.2. Las establecidas como muy graves para los responsables de programa, responsables de grupo, alumnos/as-corredores/as y familiares, cuando sean de aplicación.

7.2.2.3.3. La realización de gestiones de forma reiterada en beneficio propio o de sus familiares aplicando criterios discriminatorios que vayan en contra de los intereses legítimos de la entidad, ya sean en el plano social, económico o deportivo.

### **7.2.3. Responsable de almacén y material.**

7.2.3.1. Se considerarán faltas leves:

7.2.3.1.1. El retraso en la ejecución de las tareas y/o gestiones deportivas dentro de su área de actuación, que se encuentran reflejadas en el punto 4.2.2. del presente Reglamento de Régimen Interno.

7.2.3.1.2. Las establecidas como leves para los responsables de programa, responsables de grupo, alumnos/as-corredores/as y familiares, cuando sean de aplicación.

7.2.3.2. Se considerarán faltas graves:

7.2.3.2.1. El retraso reiterado o la negligencia en la ejecución de las tareas y/o gestiones deportivas dentro de su área de





actuación, que se encuentran reflejadas en el punto 4.2.2. del presente Reglamento de Régimen Interno.

7.2.3.2.2. Las establecidas como graves para los responsables de programa, responsables de grupo, alumnos/as-corredores/as y familiares, cuando sean de aplicación.

7.2.3.2.3. La realización de gestiones en beneficio propio o de sus familiares aplicando criterios discriminatorios que vayan en contra de los intereses legítimos de la entidad, ya sean en el plano social, económico o deportivo.

7.2.3.3. Se considerarán faltas muy graves:

7.2.3.3.1. El incumplimiento de las tareas y/o gestiones deportivas dentro de su área de actuación, que se encuentran reflejadas en el punto 4.2.2. del presente Reglamento de Régimen Interno.

7.2.3.3.2. Las establecidas como muy graves para los responsables de programa, responsables de grupo, alumnos/as-corredores/as y familiares, cuando sean de aplicación.

7.2.3.3.3. La realización de gestiones de forma reiterada en beneficio propio o de sus familiares aplicando criterios discriminatorios que vayan en contra de los intereses legítimos de la entidad, ya sean en el plano social, económico o deportivo.

#### **7.2.4. Responsable de Instalaciones.**

7.2.4.1. Se considerarán faltas leves:

7.2.4.1.1. El retraso en la ejecución de las tareas y/o gestiones deportivas dentro de su área de actuación, que se encuentran reflejadas en el punto 4.2.3. del presente Reglamento de Régimen Interno.

7.2.4.1.2. Las establecidas como leves para los responsables de programa, responsables de grupo, alumnos/as-corredores/as y familiares, cuando sean de aplicación.

7.2.4.2. Se considerarán faltas graves:

7.2.4.2.1. El retraso reiterado o la negligencia en la ejecución de las tareas y/o gestiones deportivas dentro de su área de actuación, que se encuentran reflejadas en el punto 4.2.3. del presente Reglamento de Régimen Interno.

7.2.4.2.2. Las establecidas como graves para los responsables de programa, responsables de grupo, alumnos/as-corredores/as y familiares, cuando sean de aplicación.

7.2.4.2.3. La realización de gestiones en beneficio propio o de sus familiares aplicando criterios discriminatorios que vayan en



contra de los intereses legítimos de la entidad, ya sean en el plano social, económico o deportivo.

**7.2.4.3. Se considerarán faltas muy graves:**

7.2.4.3.1. El incumplimiento de las tareas y/o gestiones deportivas dentro de su área de actuación, que se encuentran reflejadas en el punto 4.2.3. del presente Reglamento de Régimen Interno.

7.2.4.3.2. Las establecidas como muy graves para los responsables de programa, responsables de grupo, alumnos/as-corredores/as y familiares, cuando sean de aplicación.

7.2.4.3.3. La realización de gestiones de forma reiterada en beneficio propio o de sus familiares aplicando criterios discriminatorios que vayan en contra de los intereses legítimos de la entidad, ya sean en el plano social, económico o deportivo.

**7.2.5. Responsable de Eventos.**

**7.2.5.1. Se considerarán faltas leves:**

7.2.5.1.1. El retraso en la ejecución de las tareas y/o gestiones deportivas dentro de su área de actuación, que se encuentran reflejadas en el punto 4.2.4. del presente Reglamento de Régimen Interno.

7.2.5.1.2. Las establecidas como leves para los responsables de programa, responsables de grupo, alumnos/as-corredores/as y familiares, cuando sean de aplicación.

**7.2.5.2. Se considerarán faltas graves:**

7.2.5.2.1. El retraso reiterado o la negligencia en la ejecución de las tareas y/o gestiones deportivas dentro de su área de actuación, que se encuentran reflejadas en el punto 4.2.4. del presente Reglamento de Régimen Interno.

7.2.5.2.2. Las establecidas como graves para los responsables de grupo, responsables de grupo, alumnos-as/corredores/as y familiares, cuando sean de aplicación.

7.2.5.2.3. La realización de gestiones en beneficio propio o de sus familiares aplicando criterios discriminatorios que vayan en contra de los intereses legítimos de la entidad, ya sean en el plano social, económico o deportivo.

**7.2.5.3. Se considerarán faltas muy graves:**



7.2.5.3.1. El incumplimiento de las tareas y/o gestiones deportivas dentro de su área de actuación, que se encuentran reflejadas en el punto 4.2.4. del presente Reglamento de Régimen Interno.

7.2.5.3.2. Las establecidas como muy graves para los responsables de programa, responsables de grupo, alumnos/as-corredores/as y familiares, cuando sean de aplicación.

7.2.5.3.3. La realización de gestiones de forma reiterada en beneficio propio o de sus familiares aplicando criterios discriminatorios que vayan en contra de los intereses legítimos de la entidad, ya sean en el plano social, económico o deportivo.

## **7.2.6. Responsable de comunicación y promoción.**

7.2.6.1. Se considerarán faltas leves:

7.2.6.1.1. El retraso en la ejecución de las tareas y/o gestiones dentro de su área de actuación, que se encuentran reflejadas en el punto 4.2.5. del presente Reglamento de Régimen Interno.

7.2.6.1.2. Las establecidas como leves para los responsables de programa, responsables de grupo, alumnos-as/corredores/as y familiares, cuando sean de aplicación.

7.2.6.2. Se considerarán faltas graves:

7.2.6.2.1. El retraso reiterado o la negligencia en la ejecución de las tareas y/o gestiones dentro de su área de actuación, que se encuentran reflejadas en el punto 4.2.5. del presente Reglamento de Régimen Interno.

7.2.6.2.2. Las establecidas como graves para los responsables de programa, responsables de grupo, alumnos/as-corredores/as y familiares, cuando sean de aplicación.

7.2.6.2.3. La realización de gestiones en beneficio propio o de sus familiares aplicando criterios discriminatorios que vayan en contra de los intereses legítimos de la entidad, ya sean en el plano social, económico o deportivo.

7.2.6.3. Se considerarán faltas muy graves:

7.2.6.3.1. El incumplimiento de las tareas y/o gestiones dentro de su área de actuación, que se encuentran reflejadas en el punto 4.2.5. del presente Reglamento de Régimen Interno.

7.2.6.3.2. Las establecidas como muy graves para los responsables de programa, responsables de grupo, alumnos/as-corredores/as y familiares, cuando sean de aplicación.



7.2.6.3.3. La realización de gestiones de forma reiterada en beneficio propio o de sus familiares aplicando criterios discriminatorios que vayan en contra de los intereses legítimos de la entidad, ya sean en el plano social, económico o deportivo.

## **7.2.7. Responsable limpieza módulo**

7.2.6.1. Se considerarán faltas leves:

7.2.6.1.1. El retraso en la ejecución de las tareas y/o gestiones dentro de su área de actuación, que se encuentran reflejadas en el punto 4.2.6. del presente Reglamento de Régimen Interno.

7.2.6.1.2. Las establecidas como leves para los responsables de programa, responsables de grupo, alumnos/as-corredores/as y familiares, cuando sean de aplicación.

7.2.6.2. Se considerarán faltas graves:

7.2.6.2.1. El retraso reiterado o la negligencia en la ejecución de las tareas y/o gestiones dentro de su área de actuación, que se encuentran reflejadas en el punto 4.2.6. del presente Reglamento de Régimen Interno.

7.2.6.2.2. Las establecidas como graves para los responsables de programa, responsables de grupo, alumnos/as-corredores/as y familiares, cuando sean de aplicación.

7.2.6.2.3. La realización de gestiones en beneficio propio o de sus familiares aplicando criterios discriminatorios que vayan en contra de los intereses legítimos de la entidad, ya sean en el plano social, económico o deportivo.

7.2.6.3. Se considerarán faltas muy graves:

7.2.6.3.1. El incumplimiento de las tareas y/o gestiones dentro de su área de actuación, que se encuentran reflejadas en el punto 4.2.6. del presente Reglamento de Régimen Interno.

7.2.6.3.2. Las establecidas como muy graves para los responsables de programa, responsables de grupo, alumnos/as-corredores/as y familiares, cuando sean de aplicación.

7.2.6.3.3. La realización de gestiones de forma reiterada en beneficio propio o de sus familiares aplicando criterios discriminatorios que vayan en contra de los intereses legítimos de la entidad, ya sean en el plano social, económico o deportivo.

## **7.3. De las faltas de los Responsables para el desarrollo de programas.**

### **7.3.1. Responsable Programa Tecnificación.**



#### 7.3.1.1. Se considerarán faltas leves:

7.3.1.1.1. El retraso en la ejecución de las tareas y/o gestiones deportivas dentro de su área de actuación, que se encuentran reflejadas en el punto 4.3.1. del presente Reglamento de Régimen Interno.

7.3.1.1.2. Las establecidas como leves para los responsables de programa, responsables de grupo, alumnos/as-corredores/as y familiares, cuando sean de aplicación.

#### 7.3.1.2. Se considerarán faltas graves:

7.3.1.2.1. El retraso reiterado o la negligencia en la ejecución de las tareas y/o gestiones deportivas dentro de su área de actuación, que se encuentran reflejadas en el punto 4.3.1. del presente Reglamento de Régimen Interno.

7.3.1.2.2. Las establecidas como graves para los responsables de programa, responsables de grupo, alumnos/as-corredores/as y familiares, cuando sean de aplicación.

7.3.1.2.3. La realización de gestiones en beneficio propio o de sus familiares aplicando criterios discriminatorios que vayan en contra de los intereses legítimos de la entidad, ya sean en el plano social, económico o deportivo.

#### 7.3.1.3. Se considerarán faltas muy graves:

7.3.1.3.1. El incumplimiento de las tareas y/o gestiones deportivas dentro de su área de actuación, que se encuentran reflejadas en el punto 4.3.1. del presente Reglamento de Régimen Interno.

7.3.1.3.2. Las establecidas como muy graves para los responsables de programa, responsables de grupo, alumnos/as-corredores/as y familiares, cuando sean de aplicación.

7.3.1.3.3. La realización de gestiones de forma reiterada en beneficio propio o de sus familiares aplicando criterios discriminatorios que vayan en contra de los intereses legítimos de la entidad, ya sean en el plano social, económico o deportivo.

### 7.3.2. Responsable Programa Iniciación.

#### 7.3.2.1. Se considerarán faltas leves:

7.3.2.1.1. El retraso en la ejecución de las tareas y/o gestiones deportivas y de promoción dentro de su área de actuación, que se encuentran reflejadas en el punto 4.3.2. del presente Reglamento de Régimen Interno.



7.3.2.1.2. Las establecidas como leves para los responsables de programa, responsables de grupo, alumnos/as-corredores/as y familiares, cuando sean de aplicación.

7.3.2.2. Se considerarán faltas graves:

7.3.2.2.1. El retraso reiterado o la negligencia en la ejecución de las tareas y/o gestiones deportivas y de promoción dentro de su área de actuación, que se encuentran reflejadas en el punto 4.3.2. del presente Reglamento de Régimen Interno.

7.3.2.2.2. Las establecidas como graves para los responsables de programa, responsables de grupo, alumnos/as-corredores/as y familiares, cuando sean de aplicación.

7.3.2.2.3. La realización de gestiones en beneficio propio o de sus familiares aplicando criterios discriminatorios que vayan en contra de los intereses legítimos de la entidad, ya sean en el plano social, económico, educativo o deportivo.

7.3.2.3. Se considerarán faltas muy graves:

7.3.2.3.1. El incumplimiento de las tareas y/o gestiones deportivas y de promoción dentro de su área de actuación, que se encuentran reflejadas en el punto 4.4.2. del presente Reglamento de Régimen Interno.

7.3.2.3.2. Las establecidas como muy graves para los responsables de programa, responsables de grupo, alumnos/as-corredores/as y familiares, cuando sean de aplicación.

7.3.2.3.3. La realización de gestiones de forma reiterada en beneficio propio o de sus familiares aplicando criterios discriminatorios que vayan en contra de los intereses legítimos de la entidad, ya sean en el plano social, económico, educativo o deportivo.

### **7.3.3. Responsable otros programas o disciplinas.**

7.3.3.1. Se considerarán faltas leves:

7.3.3.1.1. El retraso en la ejecución de las tareas y/o gestiones educativas y de promoción dentro de su área de actuación, que se encuentran reflejadas en el punto 4.3.3. del presente Reglamento de Régimen Interno.

7.3.3.1.2. Las establecidas como leves para los responsables de programa, responsables de grupo, alumnos/as-corredores/as y familiares, cuando sean de aplicación.

7.3.3.2. Se considerarán faltas graves:

7.3.3.2.1. El retraso reiterado o la negligencia en la ejecución de las tareas y/o gestiones educativas y de promoción dentro de su



área de actuación, que se encuentran reflejadas en el punto 4.3.3. del presente Reglamento de Régimen Interno.

7.3.3.2.2. Las establecidas como graves para los responsables de programa, responsables de grupo, alumnos/as-corredores/as y familiares, cuando sean de aplicación.

7.3.3.2.3. La realización de gestiones en beneficio propio o de sus familiares aplicando criterios discriminatorios que vayan en contra de los intereses legítimos de la entidad, ya sean en el plano social, económico o educativo.

7.3.3.3. Se considerarán faltas muy graves:

7.3.3.3.1. El incumplimiento de las tareas y/o gestiones educativas y de promoción dentro de su área de actuación, que se encuentran reflejadas en el punto 4.3.3. del presente Reglamento de Régimen Interno.

7.3.3.3.2. Las establecidas como muy graves para los responsables de programa, responsables de grupo, alumnos-as/corredores-as y familiares, cuando sean de aplicación.

7.3.3.3.3. La realización de gestiones de forma reiterada en beneficio propio o de sus familiares aplicando criterios discriminatorios que vayan en contra de los intereses legítimos de la entidad, ya sean en el plano social, económico o educativo.

#### **7.3.4. Responsable-Coordinador/a Campus.**

7.3.4.1. Se considerarán faltas leves:

7.3.4.1.1. El retraso en la ejecución de las tareas y/o gestiones educativas y de promoción y animación dentro de su área de actuación, que se encuentran reflejadas en el punto 4.3.4. del presente Reglamento de Régimen Interno.

7.3.4.1.2. Las establecidas como leves para los responsables de programa, responsables de grupo, ayudantes, alumnos/as y familiares, cuando sean de aplicación.

7.3.4.2. Se considerarán faltas graves:

7.3.4.2.1. El retraso reiterado o la negligencia en la ejecución de las tareas y/o gestiones educativas y de promoción y animación dentro de su área de actuación, que se encuentran reflejadas en el punto 4.3.4. del presente Reglamento de Régimen Interno.

7.3.4.2.2. Las establecidas como graves para los responsables de programa, responsables de grupo, ayudantes, alumnos/as y familiares, cuando sean de aplicación.

7.3.4.2.3. La realización de gestiones en beneficio propio o de sus familiares aplicando criterios discriminatorios que vayan en



contra de los intereses legítimos de la entidad, ya sean en el plano social, económico o educativo.

**7.3.4.3. Se considerarán faltas muy graves:**

7.3.4.3.1. El incumplimiento de las tareas y/o gestiones educativas y de promoción y animación dentro de su área de actuación, que se encuentran reflejadas en el punto 4.3.4. del presente Reglamento de Régimen Interno.

7.3.4.3.2. Las establecidas como muy graves para los responsables de programa, responsables de grupo, ayudantes, alumnos/as y familiares, cuando sean de aplicación.

7.3.4.3.3. La realización de gestiones de forma reiterada en beneficio propio o de sus familiares aplicando criterios discriminatorios que vayan en contra de los intereses legítimos de la entidad, ya sean en el plano social, económico o educativo.

**7.3.5. Preparador Físico.**

**7.3.5.1. Se considerarán faltas leves:**

7.3.5.1.1. El retraso en la ejecución de las tareas y/o gestiones educativas y de promoción y animación dentro de su área de actuación, que se encuentran reflejadas en el punto 4.3.5. del presente Reglamento de Régimen Interno.

7.3.5.1.2. Las establecidas como leves para los responsables de programa, responsables de grupo, ayudantes, alumnos/as y familiares, cuando sean de aplicación.

**7.3.5.2. Se considerarán faltas graves:**

7.3.5.2.1. El retraso reiterado o la negligencia en la ejecución de las tareas y/o gestiones educativas y de promoción y animación dentro de su área de actuación, que se encuentran reflejadas en el punto 4.3.5. del presente Reglamento de Régimen Interno.

7.3.5.2.2. Las establecidas como graves para los responsables de programa, responsables de grupo, ayudantes, alumnos/as y familiares, cuando sean de aplicación.

7.3.5.2.3. La realización de gestiones en beneficio propio o de sus familiares aplicando criterios discriminatorios que vayan en contra de los intereses legítimos de la entidad, ya sean en el plano social, económico o educativo.

**7.3.5.3. Se considerarán faltas muy graves:**

7.3.5.3.1. El incumplimiento de las tareas y/o gestiones educativas y de promoción y animación dentro de su área de





actuación, que se encuentran reflejadas en el punto 4.3.5. del presente Reglamento de Régimen Interno.

7.3.5.3.2. Las establecidas como muy graves para los responsables de programa, responsables de grupo, ayudantes, alumnos/as y familiares, cuando sean de aplicación.

7.3.5.3.3. La realización de gestiones de forma reiterada en beneficio propio o de sus familiares aplicando criterios discriminatorios que vayan en contra de los intereses legítimos de la entidad, ya sean en el plano social, económico o educativo.

## **7.4. De las faltas de los Responsables de grupo.**

### **7.4.1. Director/a-entrenador/a.**

7.4.1.1. Se considerarán faltas leves:

7.4.1.1.1. El retraso en la ejecución de las tareas y/o gestiones deportivas dentro de su área de actuación, que se encuentran reflejadas en el punto 4.4.1. del presente Reglamento de Régimen Interno.

7.4.1.1.2. Las establecidas como leves para los responsables de programa, responsables de grupo, alumnos/as-corredores/as y familiares, cuando sean de aplicación.

7.4.1.1.3. Las sanciones disciplinarias que imponga la FMC o la RFEC que no supongan una sanción superior a un mes.

7.4.1.2. Se considerarán faltas graves:

7.4.1.2.1. El retraso reiterado o la negligencia en la ejecución de las tareas y/o gestiones deportivas dentro de su área de actuación, que se encuentran reflejadas en el punto 4.4.1. del presente Reglamento de Régimen Interno.

7.4.1.2.2. Las establecidas como graves para los responsables de programa, responsables de grupo, alumnos/as-corredores/as y familiares, cuando sean de aplicación.

7.4.1.2.3. La realización de gestiones en beneficio propio o de sus familiares aplicando criterios discriminatorios que vayan en contra de los intereses legítimos de la entidad, ya sean en el plano social, económico o deportivo.

7.4.1.2.3. La reiteración en las sanciones disciplinarias que imponga la FMC o la RFEC que no supongan una sanción superior a un mes.

7.4.1.2.4. El abuso de autoridad o el trato degradante con los alumnos/as-corredores/as que se encuentran a su cargo.

7.4.1.3. Se considerarán faltas muy graves:



7.4.1.3.1. El incumplimiento de las tareas y/o gestiones deportivas dentro de su área de actuación, que se encuentran reflejadas en el punto 4.4.1. del presente Reglamento de Régimen Interno.

7.4.1.3.2. Las establecidas como muy graves para los responsables de programa, responsables de grupo, alumnos/as-corredores/as y familiares, cuando sean de aplicación.

7.4.1.3.3. La realización de gestiones de forma reiterada en beneficio propio o de sus familiares aplicando criterios discriminatorios que vayan en contra de los intereses legítimos de la entidad, ya sean en el plano social, económico o deportivo.

7.4.1.3.4. Las sanciones disciplinarias que imponga la FMC o la RFEC que supongan una sanción superior a un mes.

7.4.1.3.5. El abuso de autoridad o el trato degradante con los alumnos/as-corredores/as que se encuentran a su cargo, y que suponga un daño irreparable en la formación deportiva de los alumnos/as-corredores/as.

#### **7.4.2. Auxiliar.**

7.4.2.1. Se considerarán faltas leves:

7.4.2.1.1. El retraso en la ejecución de las tareas y/o gestiones deportivas dentro de su área de actuación, que se encuentran reflejadas en el punto 4.4.2. del presente Reglamento de Régimen Interno.

7.4.2.1.2. Las establecidas como leves para los responsables de programa, responsables de grupo, alumnos/as-corredores/as y familiares, cuando sean de aplicación.

7.4.2.1.3. Las sanciones disciplinarias que imponga la FMC o la RFEC que no supongan una sanción superior a un mes.

7.4.2.1.4. La asunción de funciones dentro del plano técnico o educativo sin la supervisión del Director/a-Entrenador/a, Responsable de Programa o de la Coordinación General-Dirección Técnica o de la propia Junta Directiva

7.4.2.2. Se considerarán faltas graves:

7.4.2.2.1. El retraso reiterado o la negligencia en la ejecución de las tareas y/o gestiones deportivas dentro de su área de actuación, que se encuentran reflejadas en el punto 4.4.2. del presente Reglamento de Régimen Interno.

7.4.2.2.2. Las establecidas como graves para los responsables de programa, responsables de grupo, alumnos/as-corredores/as y familiares, cuando sean de aplicación.

7.4.2.2.3. La realización de gestiones en beneficio propio o de sus familiares aplicando criterios discriminatorios que vayan en



contra de los intereses legítimos de la entidad, ya sean en el plano social, económico o deportivo.

7.4.2.2.4. La reiteración en las sanciones disciplinarias que imponga la FMC o la RFEC que no supongan una sanción superior a un mes.

7.4.2.2.5. El abuso de autoridad o el trato degradante con los alumnos/as-corredores/as que se encuentran a su cargo.

7.4.2.3. Se considerarán faltas muy graves:

7.4.2.3.1. El incumplimiento de las tareas y/o gestiones deportivas dentro de su área de actuación, que se encuentran reflejadas en el punto 4.4.2. del presente Reglamento de Régimen Interno.

7.4.2.3.2. Las establecidas como muy graves para los responsables de programa, responsables de grupo, alumnos/as-corredores/as y familiares, cuando sean de aplicación.

7.4.2.3.3. La realización de gestiones de forma reiterada en beneficio propio o de sus familiares aplicando criterios discriminatorios que vayan en contra de los intereses legítimos de la entidad, ya sean en el plano social, económico o deportivo.

7.4.2.3.4. Las sanciones disciplinarias que imponga la FMC o la RFEC que supongan una sanción superior a un mes.

7.4.2.3.5. El abuso de autoridad o el trato degradante con los alumnos/as-corredores/as que se encuentran a su cargo, y que suponga un daño irreparable en la formación deportiva de los alumnos/as-corredores/as.

### **7.4.3. Entrenador/a-monitor/a otros programas o disciplinas.**

7.4.3.1. Se considerarán faltas leves:

7.4.3.1.1. El retraso en la ejecución de las tareas o la negligencia en la ejecución de las tareas y/o gestiones dentro de su área de actuación, que se encuentran reflejadas en el punto 4.4.3. del presente Reglamento de Régimen Interno.

7.4.3.1.2. Las establecidas como leves para los responsables de programa, responsables de grupo, alumnos/as-corredores/as y familiares, cuando sean de aplicación.

7.4.3.1.3. La asunción de funciones dentro del plano técnico, de promoción o educativo sin la supervisión del Responsable de programa y de la Coordinación General-Dirección Técnica o de la propia Junta Directiva

7.4.3.2. Se considerarán faltas graves:

7.4.3.2.1. El retraso reiterado o la negligencia en la ejecución de las tareas y/o gestiones de promoción o educativas dentro de



su área de actuación, que se encuentran reflejadas en el punto 4.4.3. del presente Reglamento de Régimen Interno.

7.4.3.2.2. Las establecidas como graves para los responsables de programa, responsables de grupo, alumnos/as-corredores/as y familiares, cuando sean de aplicación.

7.4.3.2.3. La realización de gestiones en beneficio propio o de sus familiares aplicando criterios discriminatorios que vayan en contra de los intereses legítimos de la entidad, ya sean en el plano social, económico o de promoción.

7.4.3.2.4. El abuso de autoridad o el trato degradante con los alumnos/as-corredores/as que se encuentran a su cargo.

7.4.3.3. Se considerarán faltas muy graves:

7.4.3.3.1. El incumplimiento de las tareas y/o gestiones deportivas dentro de su área de actuación, que se encuentran reflejadas en el punto 4.4.3. del presente Reglamento de Régimen Interno.

7.4.3.3.2. Las establecidas como muy graves para los responsables de programa, responsables de grupo, alumnos/as-corredores/as y familiares, cuando sean de aplicación.

7.4.3.3.3. La realización de gestiones de forma reiterada en beneficio propio o de sus familiares aplicando criterios discriminatorios que vayan en contra de los intereses legítimos de la entidad, ya sean en el plano social, económico o de promoción.

7.4.3.3.4. El abuso de autoridad o el trato degradante con los alumnos/as-corredores/as que se encuentran a su cargo, y que suponga un daño irreparable en la educación de los alumnos/as-corredores/as.

#### **7.4.4. Monitor/a Campus de Verano.**

7.4.4.1. Se considerarán faltas leves:

7.4.4.1.1. El retraso en la ejecución de las tareas o la negligencia en la ejecución de las tareas y/o gestiones dentro de su área de actuación, que se encuentran reflejadas en el punto 4.4.4. del presente Reglamento de Régimen Interno.

7.4.4.1.2. Las establecidas como leves para los responsables de grupo, ayudantes, alumnos/as y familiares, cuando sean de aplicación.

7.4.4.1.3. La asunción de funciones dentro del plano técnico, de promoción o educativo sin la supervisión del Coordinador/a de Campus o de la Dirección General-Dirección Técnica.

7.4.4.2. Se considerarán faltas graves:

7.4.4.2.1. El retraso reiterado o la negligencia en la ejecución de las tareas y/o gestiones de promoción o educativas dentro de



su área de actuación, que se encuentran reflejadas en el punto 4.4.4. del presente Reglamento de Régimen Interno.

7.4.4.2.2. Las establecidas como graves para los responsables de grupo, ayudantes, alumnos/as y familiares, cuando sean de aplicación.

7.4.4.2.3. El abuso de autoridad, el abandono o el trato degradante con el alumnado que se encuentra a su cargo.

7.4.4.3. Se considerarán faltas muy graves:

7.4.4.3.1. El incumplimiento de las tareas y/o gestiones deportivas dentro de su área de actuación, que se encuentran reflejadas en el punto 4.4.4. del presente Reglamento de Régimen Interno.

7.4.4.3.2. Las establecidas como muy graves para los responsables de grupo, ayudantes, alumnos/as y familiares, cuando sean de aplicación.

7.4.4.3.3. El abuso de autoridad, el abandono o el trato degradante con los alumnos/as que se encuentran a su cargo, y que suponga un daño irreparable en la educación del alumnado.

#### **7.4.5. Ayudante de Campus de Verano.**

7.4.5.1. Se considerarán faltas leves:

7.4.5.1.1. El retraso en la ejecución de las tareas y/o gestiones deportivas dentro de su área de actuación, que se encuentran reflejadas en el punto 4.4.5. del presente Reglamento de Régimen Interno.

7.4.5.1.2. Las establecidas como leves para los monitores/as, alumnos/as y familiares, cuando sean de aplicación.

7.4.5.1.3. La asunción de funciones dentro del plano técnico, de promoción o educativo sin la supervisión del Monitor/a de Campus de Verano o del propio Coordinador/a de Campus de Verano.

7.4.5.2. Se considerarán faltas graves:

7.4.5.2.1. El retraso reiterado o la negligencia en la ejecución de las tareas dentro de su área de actuación, que se encuentran reflejadas en el punto 4.4.5. del presente Reglamento de Régimen Interno.

7.4.5.2.2. Las establecidas como graves para los monitores/as, alumnos/as y familiares, cuando sean de aplicación.

7.4.5.2.3. El abuso de autoridad, el abandono o el trato degradante con los alumnos/as que participan en el programa.

7.4.5.3. Se considerarán faltas muy graves:



7.4.5.3.1. El incumplimiento de las tareas dentro de su área de actuación, que se encuentran reflejadas en el punto 4.4.5. del presente Reglamento de Régimen Interno.

7.4.5.3.2. Las establecidas como muy graves para los monitores/as, alumnos/as y familiares, cuando sean de aplicación.

7.4.5.3.3. El abuso de autoridad, el abandono o el trato degradante con los alumnos/as que se encuentran a su cargo, y que suponga un daño irreparable en la educación del alumnado o en la imagen del programa.

## **7.5. De las faltas de Alumnos/as-corredores/as y Familiares.**

### **7.5.1. Alumnos/as-corredores/as**

7.5.1.1. Se considerarán faltas leves:

7.5.1.1.1. La realización de actos que vayan en contra del buen funcionamiento de la entidad, independientemente del ámbito de actuación (deportivo, social, etc.)

7.5.1.1.2. Aquellas acciones que vayan en contra del espíritu del Juego Limpio ya sea dentro o fuera de la competición.

7.5.1.1.3. El incumplimiento de forma puntual de alguna de las normas contempladas en el punto 5.1. de presente reglamento.

7.5.1.2. Se considerarán faltas graves:

7.5.1.2.1. La realización de actos que vayan en contra del buen funcionamiento de la entidad de forma reiterada, independientemente del ámbito de actuación (deportivo, social, etc.)

7.5.1.2.2. Aquellas acciones que vayan en contra del espíritu del Juego Limpio ya sea dentro o fuera de la competición, siempre que se trate de acciones reiteradas o se produzcan agresiones físicas o verbales.

7.5.1.2.3. El incumplimiento de forma reiterada de alguna de las normas contempladas en el punto 5.1. de presente reglamento.

7.5.1.3. Se considerarán faltas muy graves:

7.5.1.3.1. La realización de actos que vayan en contra del buen funcionamiento de la entidad de forma reiterada y que provoquen un daño irreparable para la entidad, independientemente del ámbito de actuación (deportivo, social, etc.)

7.5.1.3.2. Aquellas acciones que vayan en contra del espíritu del Juego Limpio ya sea dentro o fuera de la competición, siempre que se trate de acciones reiteradas o se produzcan agresiones físicas o verbales, que provoquen daños irreparables a personas o a la propia entidad.



7.5.1.3.3. El incumplimiento de forma reiterada de alguna de las normas contempladas en el punto 5.1. de presente reglamento que provoquen un daño irreparable para la entidad.

## **7.5.2. Familiares.**

7.5.2.1. Se considerarán faltas leves:

7.5.2.1.1. La realización de actos que vayan en contra del buen funcionamiento de la entidad, independientemente del ámbito de actuación (deportivo, social, etc.)

7.5.2.1.2. Aquellas acciones que vayan en contra del espíritu del Juego Limpio ya sea dentro o fuera de la competición.

7.5.2.1.3. El incumplimiento de forma puntual de alguna de las normas contempladas en el punto 5.2. de presente reglamento.

7.5.3.2. Se considerarán faltas graves:

7.5.3.2.1. La realización de actos que vayan en contra del buen funcionamiento de la entidad de forma reiterada, independientemente del ámbito de actuación (deportivo, social, etc.)

7.5.3.2.2. Aquellas acciones que vayan en contra del espíritu del Juego Limpio ya sea dentro o fuera de la competición, siempre que se trate de acciones reiteradas o se produzcan agresiones físicas o verbales o que la persona que las realice sea el padre/madre o tutor legal del deportista o alumno/a-corredor/a.

7.5.3.2.3. El incumplimiento de forma reiterada de alguna de las normas contempladas en el punto 5.2. de presente reglamento.

7.5.3.3. Se considerarán faltas muy graves:

7.5.3.3.1. La realización de actos que vayan en contra del buen funcionamiento de la entidad de forma reiterada y que provoquen un daño irreparable para la entidad, independientemente del ámbito de actuación (deportivo, social, etc.)

7.5.3.3.2. Aquellas acciones que vayan en contra del espíritu del Juego Limpio ya sea dentro o fuera de la competición, siempre que se trate de acciones reiteradas o se produzcan agresiones físicas o verbales, que provoquen daños irreparables a personas o a la propia entidad o que la persona que las realice sea el padre/madre o tutor legal del deportista o alumno/a-corredor/a.

7.5.3.3.3. El incumplimiento de forma reiterada de alguna de las normas contempladas en el punto 5.2. de presente reglamento que provoquen un daño irreparable para la entidad.



## **8 – Régimen sancionador**

Las sanciones se impondrán a personas que asumirán sus responsabilidades en todos los cargos, funciones o actividades que realice dentro de la entidad, independientemente de la causa de la sanción; la comisión disciplinaria competente podrá establecer salvedades en estos aspectos.

### **8.1. De los Directivos de la Entidad.**

#### **8.1.1. Definición.**

Son directivos de la entidad todos aquellos miembros de la Junta Directiva, elegidos en Asamblea y que no perciben ningún tipo de compensación económica por su labor directiva.

#### **8.1.2. Faltas Leves:**

- Restitución del daño realizado en la medida que determine la Comisión y en el caso de que esta pueda resultar efectiva.
- Amonestación por escrito en el que se describa cual es la causa de la falta. Esta quedará depositada en la Sede de la entidad (con el consiguiente respeto a la intimidad) y se le comunicará por escrito al interesado.

#### **8.1.3. Faltas Graves:**

- Sanción de una semana hasta tres meses, inhabilitando del cargo que se ostente en la Junta Directiva y de los que se pudiesen ostentar en la entidad.

#### **8.1.3. Faltas Muy Graves:**

- Sanción de tres meses hasta inhabilitación total del cargo que se ostente en la Junta Directiva y de los que se pudiesen ostentar en la entidad.

### **8.2. De los Colaboradores de la Entidad.**

#### **8.2.1. Definición.**

Son colaboradores de la entidad todas aquellas personas que colaboran con la entidad, percibiendo una cantidad económica o en especie como compensación a la labor desarrollada (técnicos, monitores, coordinadores, etc.).

#### **8.2.2. Faltas Leves:**





- Restitución del daño realizado en la medida que determine la Comisión y en el caso de que esta pueda resultar efectiva; la acción de restitución del daño deberá ejecutarse por la persona implicada.
- Amonestación por escrito en el que se describa cual es la causa de la falta. Esta quedará depositada en la Sede de la entidad (con el consiguiente respeto a la intimidad) y se le comunicará por escrito al interesado.

#### **8.2.3. Faltas Graves:**

- Sanción de una semana hasta tres meses, inhabilitando de la función de colaboración que se ostente en la entidad y de todas aquellas que se dieran por añadidura.

#### **8.2.3. Faltas Muy Graves:**

- Sanción de tres meses hasta inhabilitación total de la función que se ostente en la entidad y de todas aquellas que se dieran por añadidura.

### **8.3. De los Usuarios de la Entidad.**

#### **8.3.1. Definición.**

Son usuarios de la entidad todas aquellas personas que participan en las actividades de la entidad, abonando una cantidad por ello, o simplemente como aficionados que apoyan y siguen a la entidad (alumnos/as-corredores/as, socios, familiares).

#### **8.3.2. Faltas Leves:**

- Restitución del daño realizado en la medida que determine la Comisión y en el caso de que esta pueda resultar efectiva; la acción de restitución del daño deberá ejecutarse por la persona implicada, o por aquella de relación más directa con la entidad.
- Amonestación por escrito en el que se describa cual es la causa de la falta. Esta quedará depositada en la Sede de la entidad (con el consiguiente respeto a la intimidad) y se le comunicará por escrito al interesado.

#### **8.3.3. Faltas Graves:**

- Sanción de una semana hasta tres meses, inhabilitando de los derechos que se ostente en la entidad y de todas aquellas que se dieran por añadidura.

#### **8.3.4. Faltas Muy Graves:**

- Sanción de tres meses hasta expulsión total de la entidad y de todas aquellas que se dieran por añadidura.



## **9 – Adicional**

9.1. Para todo lo no contemplado en este reglamento, o que se escape de las atribuciones de este, se tomarán en cuenta las leyes vigentes de la materia que nos ocupe.

9.2. El reglamento debe entenderse como un documento “vivo” que deberá de ser ratificado y revisado anualmente, y posteriormente aprobado por la Junta Directiva y por la Asamblea de socios.

9.3. Este documento debe entenderse como un texto referencia de actitudes positivas en la práctica deportiva y que salvaguarde el buen funcionamiento de la entidad en los fines y objetivos previstos en sus estatutos.

9.4. El texto trata de reflejar la igualdad entre hombres y mujeres planteada en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, por lo que aquellas referencias que se hagan sin tenerse en cuenta estos aspectos deberán de ser modificadas en virtud de la filosofía planteada en la legislación mencionada.